San Pedro, 10 de mayo del 2.017.-

ACLARACIÓN N° 2

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir las siguientes aclaraciones:

CONSULTA SOLICITADAS POR OFERENTES:

PRIMER OFERENTE:

1) Con relación al ítem 3 consultamos respetuosamente sean aceptados equipos con nuevo sin uso con año de lanzamiento 2.012, considerando que ciertas marcas aún no han discontinuado los modelos lanzados en ese año debido a la gran aceptación del mercado motivo por el cual los mismos siguen en proceso de fabricación, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Respuesta: ***Se mantiene lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando la necesidad de nuestra institución de contar con los equipos de tecnología de punta de ultima generación, que no caigan en la obsolescencia en forma prematura, hemos solicitado el año de lanzamiento 2014 en adelante, atendiendo que ya llevan 3 años de comercialización en el mercado local. Además es importante mencionar que existen marcas comercializadas en nuestro país que cumplen con ese requisito mínimo.***

2) Con relación al ítem 3 consultamos respetuosamente sean aceptados equipos con rendimiento de tóner de 5.000 pgs dada la mínima diferencia con lo solicitado en el pbc, de manera a permitir mayor apertura a potenciales oferentes de presentar sus ofertas.

Respuesta: ***se mantiene lo solicitado en el PBC, debido a que su solicitud no se ajusta a la necesidad técnica que requiere la institución para el optimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente, en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.***

3) Con relación al ítem 3, apartado Garantía: 2 años, solicitamos sean aceptados equipos con garantía desde 1 año, por ser este valor el estándar de la industria de impresión, proporcionando el tiempo suficiente de garantía. La garantía solicitada constituye una limitación a la participación

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

para otros oferentes, según enuncia del Art. 20 Inc. W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regido por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Titulo Quinto.

Respuesta: ***Se mantiene lo solicitado en el PBC, considerando que este requisito exigido no representa ninguna limitación.***

4) Con relación al ítem 9 consultamos respetuosamente sean aceptados equipos con nuevo sin uso con año de lanzamiento 2.012, considerando que ciertas marcas aún no han discontinuado los modelos lanzados en ese año debido a la gran aceptación del mercado motivo por el cual los mismos siguen en proceso de fabricación, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Respuesta: ***Se mantiene lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando la necesidad de nuestra institución de contar con los equipos de tecnología de punta de ultima generación, que no caigan en la obsolescencia en forma prematura, hemos solicitado el año de lanzamiento 2014 en adelante, atendiendo que ya llevan 3 años de comercialización en el mercado local. Además es importante mencionar que existen marcas comercializadas en nuestro país que cumplen con ese requisito mínimo.***

5) Con relación al ítem 9 consultamos sí podrían aceptar equipos con conectividad 2.0 y Ethernet 10/100, siendo Wireless 802,11 b/g/n opcional., esta modificación permitiría a mas oferentes poder participar y además con la conectividad Wifi, la velocidad de impresión (páginas impresas) disminuye, para un trabajo intenso la velocidad a la que se envía el documento y comienza a imprimir puede ser un problema. La calidad de conexión inalámbrica depende del entorno no solo de la tarjeta Wifi de la impresora. Por esta razón solicitamos este punto sea opcional.

Respuesta: ***podrán ser aceptados equipos con conectividad 2.0 y Ethernet 10/100, con Wireless 802,11 b/g/n opcional.***

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

6) Con relación al ítem 9, apartado Garantía: 2 años, solicitamos sean aceptados equipos con garantía desde 1 año, por ser este valor el estándar de la industria de impresión, proporcionando el tiempo suficiente de garantía. La garantía solicitada constituye una limitación a la participación para otros oferentes, según enuncia del Art. 20 Inc. W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regido por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Titulo Quinto.

***Respuesta:* Se mantiene lo solicitado en el PBC, considerando que este requisito exigido no representa ninguna limitación.**

SEGUNDO OFERENTE

Ítem Nº 3: IMPRESORA LASER

Consulta Nº 1

1) Con relación a la velocidad de impresión, solicitamos tengan a bien considerar velocidad de 33PPM, a modo de estimular la competencia y participación de potenciales oferentes, además de la escasa diferencia entre el requisito inicial y el propuesto.

Respuesta: se mantiene lo solicitado en el PBC, debido a que su solicitud no se ajusta a la necesidad técnica que requiere la institución para el optimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente, en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.

Consulta Nº 2

2) Con relación a repuesto incorporado de fábrica en forma estándar en cada equipo ofertado de 95.000 impresiones mínimas, consultamos si podrían obviar este requerimiento considerando que estaría cumpliendo solamente marcas como kyocera mita, esto considerando que los diversos

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan rendimientos dispares de los insumos y componentes, no pudiendo homologarlos bajo un criterio de rendimiento único, además de representar un factor totalmente limitante contraria a la amplia participación de oferentes y obtener los mejores precios de mercado, evitando establecer limitantes sin justificación técnica y que los requerimientos se ajustan más bien a un llamado de mantenimiento antes que un llamado de adquisición de equipos.

Respuesta: ***se mantiene lo solicitado en el PBC, ya que el rendimiento de este repuesto evitara que nuestra institución incurra en gastos innecesarios de esta manera salvaguardar el buen uso de los rubros que disponemos, además se podrá agregar la cantidad necesaria hasta completar el rendimiento solicitado.***

Consulta Nº 3

3) Con relación a Kit de Fusor para 190.000 impresiones. Consultamos si podrían obviar este requerimiento. Esto considerando que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan rendimientos dispares de los insumos y componentes, no pudiendo homologarlos bajo un criterio de rendimiento único, además de representar un factor totalmente limitante contraria a la amplia participación de oferentes y obtener los mejores precios de mercado, evitando establecer limitantes sin justificación técnica y que los requerimientos se ajustan más bien a un llamado de mantenimiento antes que un llamado de adquisición de equipos.

Respuesta: ***se podrán aceptar equipos para 120.000 impresiones o superior, ya que el rendimiento de este repuesto evitara que nuestra institución incurra en gastos innecesarios de esta manera salvaguardar el buen uso de los rubros que disponemos, además se podrá agregar la cantidad necesaria hasta completar el rendimiento solicitado.***

Consulta Nº 4

4) Consultamos si podrían establecer rendimiento de tóner para 6.400 impresiones, a modo de estimular la competencia y participación de potenciales oferentes, además de la escasa diferencia entre el requisito inicial y el propuesto.

Respuesta: ***se mantiene lo solicitado en el PBC, debido a que su solicitud no se ajusta a la necesidad técnica que requiere la institución para el optimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente,***

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.

Ítem Nº 9: FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL

Consulta Nº 5

5) Con relación al ciclo de mantenimiento de 280.000 copias mínimo, solicitamos consideren el primer mantenimiento a 115.000 copias esto considerando que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan rendimientos dispares de los insumos y componentes, no pudiendo homologarlos bajo un criterio de rendimiento único, además de representar un factor totalmente limitante contraria a la amplia participación de oferentes y obtener los mejores precios de mercado, evitando establecer limitantes sin justificación técnica y que los requerimientos se ajustan más bien a un llamado de mantenimiento antes que un llamado de adquisición de equipos.

Respuesta: ***se podrán aceptar equipos con ciclo de mantenimiento para 250.000 copias o superior, a fin de ajustar a la necesidad técnica que requiere la institución para el optimo desempeño del bien solicitado en conocimiento del cumplimiento de este requisito por varias marcas comercializadas localmente, en donde cada oferente en la línea de productos disponibles en la marca que distribuye debiera proponer un equipo que cumpla o supere estos requisitos mínimos.***

Consulta Nº 6

6) Con relación al año de lanzamiento 2014 en adelante solicitamos acepten equipos con año de lanzamiento 2013 en adelante, a modo de estimular la competencia y participación de potenciales oferentes, además de la escasa diferencia entre el requisito inicial y el propuesto.

Respuesta: ***Se mantiene lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando la necesidad de nuestra institución de contar con los equipos de tecnología de punta de ultima generación, que no caigan en la obsolescencia en forma prematura, hemos solicitado el año de lanzamiento 2014 en adelante, atendiendo que ya llevan 3 años de comercialización en el mercado local. Además es importante mencionar que existen marcas comercializadas en nuestro país que cumplen con ese requisito mínimo.***

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Consulta Nº 7

7) Con relación a los repuestos incorporados en forma estándar de 290.000 copias, solicitamos unificar criterios que ayuden a una participación a más de una empresa, ya que lo solicitado se ajusta a marcas como kyocera mita dejando la oportunidad a empresa interesados en participar con igualdad de condiciones, que tanto cilindro como fotoconductores tengan rendimientos estándares de 100.000 copias o superior, esto considerando que los diversos fabricantes de marcas de prestigio mundial determinan rendimientos dispares de los insumos y componentes, no pudiendo homologarlos bajo un criterio de rendimiento único, además de representar un factor totalmente limitante contraria a la amplia participación de oferentes y obtener los mejores precios de mercado, evitando establecer limitantes sin justificación técnica y que los requerimientos se ajustan más bien a un llamado de mantenimiento antes que un llamado de adquisición de equipos.

Respuesta: ***Se podrán aceptar equipos con repuestos incorporados para 250.000 copias o superior esto en salvaguarda a la buena utilización de los rubros de la institución realizando adquisiciones de equipos con consumibles de altos rendimientos y en conocimiento de que existen varias marcas que comercializa localmente equipos que cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos.***

Consulta Nº 8

8) Con relación a rendimiento de kit de fusores estándar o cantidad necesaria solicitamos se ajuste a un rendimiento de 100.000 copias o superior ya que con este requerimiento limita la participación a empresas interesados en participar, considerando que las distintas marcas en el mercado mundial poseen rendimientos dispares dejando de lado la participación de mayor cantidad de oferentes, obviando lo que establece la Ley 2051 de la DNCP.

Respuesta: ***se podrán aceptar equipos con rendimiento de kit de fusor para 150.000, copias o superior, aclarando que cada oferente podrá agregar la cantidad de fusor hasta completar el rendimiento solicitado.***

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

TERCER OFERENTE

Consulta Nº 1

1) COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO, solicitan:

Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en la ranura PCI-EX

Solicitamos respetuosamente a la Convocante, pueda ser aceptada, Tarjeta de Red 10/100/1000 full Dúplex adicional instalada en la ranura PCI, teniendo en cuenta que la interfaz PCI es correctamente compatible con la tarjeta de red solicitada en el presente llamado, dando lugar a nuestra petición no se estará limitando la participación de potenciales oferentes, conforme lo establecido en el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

***Respuesta:* se mantiene lo solicitado en el PBC, considerando que son las mínimas exigidas según la estandarización de las especificaciones técnicas determinadas por la SENATIC'S, y aprobadas por la DNCP.**

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones